

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

PRESIDENCIA

Palacio Legislativo de San Lázaro
Ciudad de México, 1 de agosto de 2019
CCC/LXIV/489

Asunto: Envío de dos dictámenes

AC/SL
Diputado
Porfirio Muñoz Ledo
Presidente de la Mesa Directiva
Presente

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 84, numeral 2, y 180, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, remito a Usted, los siguientes dictámenes:

- A la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 29 de la Ley Federal del Derecho de Autor, aprobado en Reunión Extraordinaria celebrada por este órgano de apoyo legislativo el 27 de junio del año en curso;
- A la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción XI del artículo 15 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, aprobado en Reunión Ordinaria celebrada por este órgano de apoyo legislativo el 25 de julio del año en curso.

Le reitero la seguridad de mi consideración más distinguida.

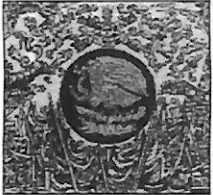
Atentamente
El Presidente


Dip. Sergio Mayer Bretón

NOTA: Se anexa CD con dictamen.

Asg/dzm/yatg

010735



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA LAURA BERNAL CAMARENA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO

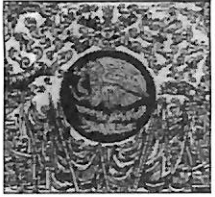
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CORRESPONDIENTE A LA LXIV LEGISLATURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA LAURA BERNAL CAMARENA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción II; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 176 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta H. Asamblea el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado **"Antecedentes Legislativos"** se da cuenta del trámite dado a la iniciativa materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta comisión.
- II. El apartado denominado **"Contenido de la iniciativa"** se compone de dos capítulos: en el referente a **"Postulados de la propuesta"** se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen, en el capítulo denominado **"Cuadro Comparativo"**, se presenta de manera esquemática el texto normativo propuesto.
- III. En el apartado de **"Proceso de análisis"** se anexará la opinión que brinde a cerca de la iniciativa el centro de estudios especializado en la materia o algún otro organismo experto.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA LAURA BERNAL CAMARENA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO

- IV. En el apartado denominado "**Consideraciones**" se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.
- V. En el apartado denominado "**Proyecto de Decreto**" se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las proporciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Antecedentes Legislativos

1. Con fecha 22 de Mayo de 2018 la Diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del partido del trabajo, presentó al Pleno de la Cámara de Diputados la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción XI del artículo 15 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.
2. En esa misma fecha el Presidente de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: Túrnese a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.
3. Con fecha 28 de Mayo de 2019 la Comisión de Cultura y Cinematografía recibe la iniciativa de mérito con oficio número CP2R1A.-338 y número de expediente 3113.

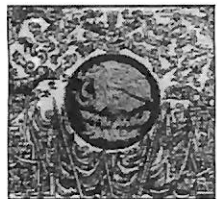
II. Contenido de la iniciativa

A. Postulados de la propuesta

La Diputada promovente señala los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

La sociedad mexicana no se caracteriza por ser lectora, en promedio cada persona lee un libro al año.

Es importante establecer qué tipo de lectura se debe de leer para generar el hábito de la lectura, para ello, maestros desde educación básica deben estar preparados en que objetivos de aprendizaje, lectura y comprensión son deseables para los alumnos.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA LAURA BERNAL CAMARENA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO

De lo que se trata es llevar a los niños y niñas dentro de la lectura, para que nuevas generaciones terminen con el rezago de no leer libros.

Conforme a lo declarado por el INEGI en 2018, señaló que 45 de cada 100 personas declararon leer algún libro, mientras que en 2015 eran 50 de cada 100 personas.

Lo anterior, dentro del módulo de la lectura en el que la población de 18 años y más decreció de 84.2% en febrero de 2015 a 76.4% en febrero del 2018. Resultados que significan un retroceso en los programas educativos y puntos de atención para todos los participantes del sistema educativo nacional.

El uso de las tecnologías de información y las redes sociales, el gusto por la lectura se complica, porque existen mayores distractores que imponen una barrera que imponen una barrera para entrar al mundo de la lectura.

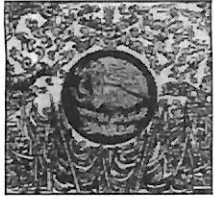
De lo que se trata es que el gusto por leer libros llegue a todos los rincones de México; actualmente mucho se está realizando desde la Secretaría de Educación, Cultura y el Fondo de Cultura Económica; sin embargo, falta mucho por hacer.

Para las librerías el sector no ha avanzado en los últimos años, la oferta-demanda de libros es fuerte en las urbes, pero nula en ciudades pequeñas o pueblos rurales.

En disposición expresa de la Ley General de Educación, debe reforzarse esta reforma a la ley que específicamente conoce del tema, para poder contener y abatir el fenómeno que prevalece.

Para sustento, enumeraremos algunas situaciones que son vigentes en el país en cuanto a problemática.

1. Tanto la UNESCO y la OCDE, nos ubican en los últimos lugares de lectura,
2. Es significativo el índice de alumnos que no acuden a clases esporádicamente,
3. Falta especialización en los maestros
4. Existen grandes diferencias entre la infraestructura física educativa rural de la urbana
5. Cada prueba o evaluación realizada, hemos retrocedido, obtenido menos puntaje de hábito lector.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA LAURA BERNAL CAMARENA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO

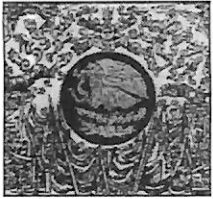
B. Cuadro comparativo

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO

Texto vigente	Propuesta de iniciativa
<p>Artículo 15. El Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura tendrá las siguientes funciones:</p> <p>I. a la X (...)</p> <p>XI. Impulsar la participación ciudadana en todos los programas relacionados con el libro y la lectura, y diseñar los mecanismos de esta participación;</p> <p>XII a la XV. (...)</p>	<p>Artículo 15. El Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a la X (...)</p> <p>XI. Establecer e impulsar los programas del Consejo de Participación Social relacionados con el libro y la lectura, y diseñar los mecanismos de esta participación.</p> <p>XII a la XV. (...)</p>

III. Proceso de Análisis

El día 17 de julio de 2019, la Dirección de Estudios Parlamentarios del CEDIP recibió el oficio CCC/LXIV/00461, de fecha 16 de julio de 2019 por medio del cual el Enlace Técnico de la Comisión de Cultura y Cinematografía, Lic. Andrea Sánchez Gallegos, por instrucciones del diputado Sergio Mayer Bretón, Presidente de la Comisión de Cultura y Cinematografía, solicita opinión acerca de la iniciativa que reforma la fracción XI del artículo 15 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, presentada por la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del PT, el 29 de mayo de 2019.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comisión de Cultura y Cinematografía

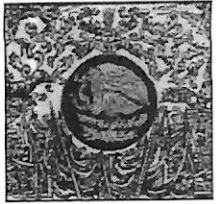
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA LAURA BERNAL CAMARENA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO

Análisis de la Iniciativa por el CEDIP:

1. El Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura. El Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura es un órgano consultivo de la Secretaría de Cultura y espacio de concertación y asesoría entre todas las instancias públicas, sociales y privadas vinculadas al libro y la lectura. Se integra por un presidente, que será el titular de la Secretaría de Cultura y un secretario ejecutivo que designe el presidente del Consejo; además en su conformación están el titular del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, el presidente de la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana; el presidente de la Asociación de Libreros de México, el presidente de la Asociación Nacional de Bibliotecarios así como un representante de la Secretaría de Educación Pública que designe su titular, entre otros.

El Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura tiene a su cargo diversas funciones, todas ellas de asesoría y consultoría, como son:

- Asesorar en el diseño, formulación y ejecución del Programa de Fomento para el Libro y la Lectura.
- Concertar los esfuerzos e intereses de los sectores público y privado para el desarrollo sostenido de las políticas nacionales del libro y la lectura.
- Proponer a las autoridades competentes la adopción de políticas o medidas jurídicas, fiscales y administrativas que contribuyan a fomentar y fortalecer el mercado del libro, la lectura y la actividad editorial en general.
- Asesorar, a petición de parte, a los tres niveles de gobierno, poderes, órganos autónomos e instituciones sociales y privadas en el fomento a la lectura y el libro.
- Promover la formación, actualización y capacitación de profesionales en los diferentes eslabones de la cadena del libro.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA LAURA BERNAL CAMARENA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO

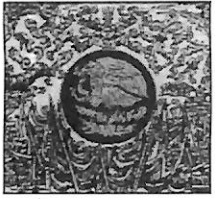
- Fomentar la cultura de respeto a los derechos de autor.

Entonces, al proponer en la iniciativa en estudio que el Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura cuente entre sus funciones el “establecer los programas del Consejo de Participación Social”, la naturaleza jurídica de dicho Consejo se desvirtuaría, ya que establecer implica “ordenar, mandar, decretar”;¹ así, el referido Consejo, a pesar de ser un órgano consultivo, se encargaría de dictar o fijar los programas del Consejo de Participación Social.

2. Consejo de Participación Social. “Una expresión está afectada de vaguedad cuando no existe un conjunto identificado de propiedades definitorias que nos permita determinar con exactitud en qué condiciones podemos referirnos, correctamente, a algo del mundo y en qué casos no, es decir, cuando existen objetos para los que es imposible afirmar si el término es aplicable o no es aplicable”.² Lo anterior sucede con el Consejo de Participación Social propuesto en la iniciativa en análisis, porque en la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro ni en su Reglamento existe mención alguna de tal Consejo. Por otra parte, la Ley General de Educación en el Capítulo VII (De la participación social en la educación) sección 2 (De los consejos de participación social) señala que las autoridades educativas promoverán, de conformidad con los lineamientos que establezca la autoridad educativa federal, la participación de la sociedad en actividades que tengan por objeto fortalecer y elevar la calidad de la educación pública, así como ampliar la cobertura de los servicios educativos (artículo 68). Para ello se formarán:

¹ Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, Edición del Tricentenario, Actualización 2018, [en línea], Disponible en Internet: <https://dle.rae.es/?id=GilsITP>

² Minor Molina, José Rafael y Roldán Xopa, José, *Manual de técnica legislativa*, México, Cámara de Diputados, Miguel Ángel Porrúa, 2006, p. 54.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA LAURA BERNAL CAMARENA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO

IV. Consideraciones

- I. La iniciativa tiene problemas de técnica legislativa porque carece de fuentes y datos que respalden aseveraciones como que "México ocupa los últimos lugares de lectura, de acuerdo con Unesco y OCDE"; o que "es significativo el índice de alumnos que no acuden a clases esporádicamente"; "que falta especialización en los maestros", o "que existen grandes diferencias entre la infraestructura física educativa rural de la urbana y que, en cada prueba o evaluación realizada, hemos retrocedido, obteniendo menos puntaje de hábito lector", sin aportar estadísticas que las respalden.

- II. Existe conflicto normativo ya que la iniciativa propone modificar el artículo 15 de la Ley, en el sentido de que el Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura tenga entre sus funciones la de establecer e impulsar los programas del Consejo de Participación Social relacionados con el libro y la lectura. De acuerdo con el artículo 6 de dicha ley, corresponde a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Educación Pública, de manera concurrente y considerando la opinión y propuestas del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura:
 - I. Elaborar el Programa de Fomento para el Libro y la Lectura, y
 - II. Poner en práctica las políticas y estrategias contenidas en el Programa, estableciendo la coordinación interinstitucional con las



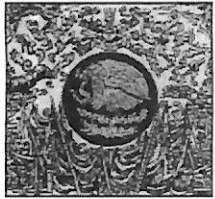
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA LAURA BERNAL CAMARENA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO

instancias de los diferentes órdenes de gobierno, así como con los distintos sectores de la sociedad civil.

- III. De acuerdo con el artículo 12 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, el Consejo Nacional de Fomento a la Lectura es un órgano consultivo, encargado de la concertación y la asesoría, por lo que, conforme a su naturaleza, solamente puede emitir opiniones y propuestas, ya que es facultad de la SEP y de la Secretaría de Cultura establecer y desarrollar los programas de Fomento a la Lectura.
- IV. El texto actual de la fracción XI del artículo 15 ya otorga facultades generales y amplias para la capacidad de acción en materia de participación social del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura y su coordinación con las demás autoridades competentes, por lo que la adición propuesta es hacer una especificación que implicaría la restricción o limitación de las facultades ya existentes, además de ser innecesaria.
- V. La Ley de Fomento a la Lectura y el Libro no contempla la figura de Consejo de Participación Social por lo que se le estarían otorgando atribuciones a un órgano que no está contemplado ni definido en la Ley.
- VI. Paralelamente, las leyes secundarias derivadas de la Reforma Educativa están en análisis, por lo que se estima pertinente esperar a conocer las figuras que



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA LAURA BERNAL CAMARENA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO

dichas leyes contemplarán a efecto de contar con un marco jurídico armónico y racional, en la materia.

- vii. Corresponde al Poder Ejecutivo Federal, a través de las secretarías, de acuerdo a lo ordenado por la Ley Orgánica de la Administración Pública, establecer los planes y programas, los cuales deben estar sujetos a la planeación y presupuestos correspondientes, tal y como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Planeación.
- viii. Corresponde al Poder Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías, de acuerdo a lo ordenado por la Ley Orgánica de la Administración Pública, establecer los planes y programas, los cuales deben estar sujetos a la planeación y presupuestos correspondientes, tal y como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Planeación.

V. Proyecto de Acuerdo

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, con respecto la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la fracción XI del Artículo 15 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, a cargo de la Diputada Ana Laura Bernal, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, los diputados integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía, de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comisión de Cultura y Cinematografía

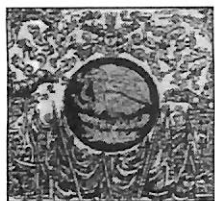
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA LAURA BERNAL CAMARENA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO

ACUERDO

PRIMERO. Se desecha la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la fracción XI del Artículo 15 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, a cargo de la Diputada Ana Laura Bernal, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 25 de julio de 2019.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA LAURA BERNAL CAMARENA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO

A FAVOR

ABSTENCIÓN

EN CONTRA

Presidencia

Sergio Mayer Bretón



MORENA

CIUDAD DE
MÉXICO

Secretaría

María Isabel Alfaro Morales



MORENA

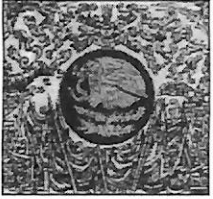
HIDALGO

Hirepan Maya Martínez



MORENA

MICHOACÁN



CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA LAURA BERNAL CAMARENA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO

A FAVOR

ABSTENCIÓN

EN CONTRA

Mario Ismael Moreno Gil



MORENA

BAJA CALIFORNIA

Simey Olvera Bautista



MORENA

HIDALGO

Hilda Patricia Ortega Nájera



MORENA

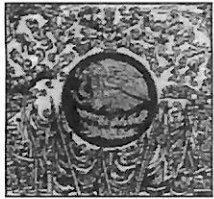
DURANGO

Carmina Yadira Regalado



MORENA

NAYARIT



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA LAURA BERNAL CAMARENA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO

A FAVOR

ABSTENCIÓN

EN CONTRA

Rubén Terán Águila



MORENA

TLAXCALA

María Luisa Veloz Silva



MORENA

SAN LUIS
POTOSÍ

M. L. Veloz Silva

Carlos Carreón Mejía



PAN

TLAXCALA

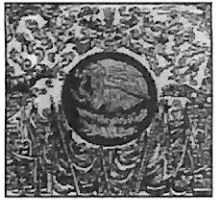
C. Carreón Mejía

Annia Sarahí Gómez Cárdenas



PAN

NUEVO LEÓN



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA LAURA BERNAL CAMARENA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO

A FAVOR

ABSTENCIÓN

EN CONTRA

Lenin Nelson Campos Córdova



PRI

SAN LUIS
POTOSÍ

Lenin Campos C.

Ricardo De la Peña Marshall



PES

TABASCO

[Signature]

Santiago González Soto



PT

NUEVO LEÓN

[Signature]

SANTIAGO G

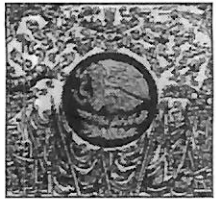
Juan Martín Espinoza Cárdenas



MC

JALISCO

[Signature]



CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA LAURA BERNAL CAMARENA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO

A FAVOR

ABSTENCIÓN

EN CONTRA

Abril Alcalá Padilla



PRD

JALISCO

Integrantes

Jacobo David Cheja Alfaro



MC

MÉXICO

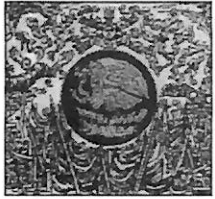
Erika Vanessa Del Castillo Ibarra



MORENA

CIUDAD DE MÉXICO

[Handwritten signature]



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA LAURA BERNAL CAMARENA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO

A FAVOR

ABSTENCIÓN

EN CONTRA

Margarita Flores Sánchez



PRI

NAYARIT

[Handwritten signature]

Karen Michel González Márquez



PAN

GUANAJUATO

Norma Adela Guel Saldívar



PRI

AGUASCALIEN
TES

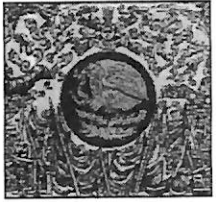
María de los Ángeles Huerta del Río



MORENA

MÉXICO

[Handwritten signature]



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA LAURA BERNAL CAMARENA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO

A FAVOR

ABSTENCIÓN

EN CONTRA

Claudia Elena Lastra Muñoz



PT

CHIHUAHUA

Sarai Núñez Cerón



PAN

GUANAJUATO

Alejandra Pani Barragán



MORENA

MORELOS

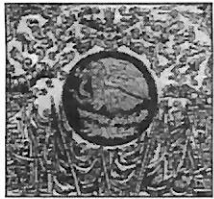
[Handwritten signature]

Inés Parra Juárez



MORENA

PUEBLA



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA LAURA BERNAL CAMARENA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO

Lorena Villavicencio Ayala



MORENA
CIUDAD DE
MÉXICO

A FAVOR

ABSTENCIÓN

EN CONTRA

Xochitl Nashielly Zagal Ramírez



MORENA
MÉXICO